



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 613
07 NOV 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE AVALAN LAS NOVEDADES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION
PARA EL ADULTO MAYOR "JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA,

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el art. 91 de la Ley 136/94
Modificado por el Art29 de la ley 1551/12, el artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que el literal D numeral 1 del Art. 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art 29 de la ley 1551 del 2012 faculta al Alcalde Municipal a dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios de su cargo.

Que de acuerdo al Manual Operativo del Programa, se hace necesario retirar mediante acto administrativo al siguiente beneficiario, por cuanto se configuran las causales establecidas para la pérdida de derecho a la Ración para Preparar, como el traslado de municipio, realizando los debidos procesos de búsqueda de sus familiares.

Que es deber del Municipio informar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de las novedades que se presenten por retiro con el fin de realizar los remplazos correspondientes.

Que se hace necesario reasignar el cupo de personas que exija el programa.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor (PNAAM) a la siguiente persona:

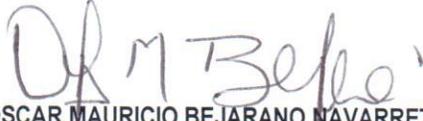
NOMBRE	CEDULA	CAUSA DE RETIRO
Serafin Gómez Villamil	197062	Traslado Municipio

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para los fines legales pertinentes

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá presentarse personalmente en la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a ella o, a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación del termino de publicación según el caso. Art 76 y 77 del código de Procedimiento Administrativo y del código contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cajicá, a los 07 NOV 2012


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE

Proyectó y elaboró: Olga Cecilia Quintero Rubio. Coordinadora Programa Adulto Mayor
Revisó: Pilar Cuervo. Profesional Universitario. (E)
Aprobó: Diana Bastidas. Directora Local de Salud

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 613

07 NOV 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE AVALAN LAS NOVEDADES DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION PARA EL ADULTO MAYOR "JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA,

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el art. 91 de la Ley 136/94 Modificado por el Art29 de la ley 1551/12, el artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que el literal D numeral 1 del Art. 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art 29 de la ley 1551 del 2012 faculta al Alcalde Municipal a dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios de su cargo.

Que de acuerdo al Manual Operativo del Programa, se hace necesario retirar mediante acto administrativo al siguiente beneficiario, por cuanto se configuran las causales establecidas para la pérdida de derecho a la Ración para Preparar, como el traslado de municipio, realizando los debidos procesos de búsqueda de sus familiares.

Que es deber del Municipio informar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de las novedades que se presenten por retiro con el fin de realizar los remplazos correspondientes.

Que se hace necesario reasignar el cupo de personas que exija el programa.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor (PNAAM) a la siguiente persona:

NOMBRE	CEDULA	CAUSA DE RETIRO
Serafin Gómez Villamil	197062	Traslado Municipio

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para los fines legales pertinentes

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá presentarse personalmente en la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a ella o, a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación del termino de publicación según el caso. Art 76 y 77 del código de Procedimiento Administrativo y del código contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cajicá, a los 07 NOV 2012


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE

Proyectó y elaboró: Olga Cecilia Quintero Rubio. Coordinadora Programa Adulto Mayor
Revisó: Pilar Cuervo. Profesional Universitario. (Ed)
Aprobó: Diana Bastidas. Directora Local de Salud

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca